



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00415-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: JUANA ESPERANZA YEJAS BONETT

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señora JUANA ESPERANZA YEJAS BONETT con C.C. No. 26882358, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: OCCIDENTE, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, ITAÚ CORPBANCA, DAVIVIENDA, POPULAR, COLPATRIA, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, COOPERATIVA JURISCOOP, BBVA., BOGOTÁ, AV VILLAS, PICHINCHA, SERFINANZA, SUDAMERIS, AGRARIO, BANCOOMEVA, Y FALABELLA. Límitese el embargo a la suma de \$68.688.105.00. Oficiese.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad de la demandada señora JUANA ESPERANZA YEJAS BONETT con C.C. No. 26882358, con las siguientes características:

PLACAS:	HXL 917
CLASE:	AUTOMOVIL
MARCA:	CHEVROLET
COLOR:	NEGRO EBONY
MODELO:	2014
MOTOR:	LCU*133330723*
CHASIS:	9GASA58M8EB042786
SERVICIO:	PARTICULAR
LINEA:	SAIL
3. Oficiese a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA. En consecuencia, sírvase registrar este embargo en la hoja de vida correspondiente y comunicarlo al Juzgado oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD



Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

Firmado Por:

**Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Civil 015
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89828be11a6e9cc410dfab7120754a01e860cc182e2847a7a041194d4601009

Documento generado en 04/08/2021 04:19:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**